

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

Al ser las dieciséis horas con quince minutos del jueves veintitrés de noviembre del dos mil diecisiete, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 78-11-2017, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambroner Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Ing. Ronald Cordero da lectura del orden del día.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

4. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

4.1 Análisis del Convenio Específico entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Nacional de las Mujeres, para la promoción de la autonomía económica de las mujeres, **según oficio PE.1102-11-2017.**

5. ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO.

5.1 Análisis de la "Modificación Presupuestaria General N° 04-2017 y el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional 2017, **según oficio GG 2503-11-2017.**

6. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

6.1 Continuación análisis “Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Específica Pro CEN-CINAI y Bienestar Comunal” y criterios de la Auditoría Interna y Asesoría Jurídica vinculados, **según oficios AI. 423-10-2017 y AJ-C-1236-11-2017. (Entregado sesión 74-10-2017 del 08 de noviembre 2017)**

6.2 Análisis del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU), para Aplicación y Digitación de las Fichas de Información Social (FIS) y Acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO), **según oficio SGDS-1793-11-2017. (Entregado sesión 77-11-2017)**

6.3 Análisis de Modificación a los Convenios Modelo que suscribe el IMAS, con los Sujetos Privados y Públicos, para Costo de Atención, Equipamiento Básico e Infraestructura, **según oficio SGDS-1812-11-2017**

6.4 Análisis de los siguientes convenios: 1- Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Municipalidad de Guácimo, para Aplicación y Digitación de las Fichas de Información Social (FIS) y Acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”. 2- Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Guácimo para la apertura y desarrollo de una oficina de Bienestar Social y Familia, dirigida a la atención conjunta de familias en comunidades prioritarias y no prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón, **según oficio SGDS-1818-11-2017**

6.5 Análisis de levantamientos de limitaciones, segregación, donación, traspaso de inmuebles y compra de lotes con servicios, propiedad de la institución, según resoluciones N° 0044-06-17, N° 0050-07-17, N° 0070-09-17, N° 0071-09-17, N° 0072-09-17, N° 0073-09-17, N° 0074-10-17.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

Al ser las 16:20 horas, ingresan a la sala de sesiones el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente y la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora

El MSc. Emilio Arias Rodríguez somete a votación la anterior agenda con las siguiente modificaciones, trasladar para una próxima sesión el punto: “Análisis del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU), para Aplicación y Digitación de las Fichas de Información Social (FIS) y Acceso al Sistema de Información de la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

Población Objetivo (SIPO), según oficio SGDS-1793-11-2017. (Entregado sesión 77-11-2017).

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Licda. Georgina Hidalgo en su calidad de secretaria propietaria, da lectura de la siguiente correspondencia:

1- Copia del oficio GG-2460-11-2017 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado, se gira la instrucción a cada UCAR de disponer de las medidas necesarias y apegadas a la Normativa Institucional, para gestionar las instalaciones de los buzones de sugerencias, conforme a las orientaciones que brinde al respecto a la Contraloría de Servicios. Con esto se espera un acercamiento a las Áreas Regionales, para hacer retiro de los buzones respectivos.

Se toma nota.

Al respecto el Lic. Daniel Morales comenta que los buzones fueron retirados en su totalidad el día de ayer, pendientes de ser instalados en las Gerencias Regionales a nivel nacional.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

4.1. ANÁLISIS DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES, SEGÚN OFICIO PE.1102-11-2017.

El Lic. Berny Vargas explica que el presente convenio fue consensuado por la Asesoría Jurídica del INAMU, el objetivo es el traslado de la suma de ¢500.000.000 (quinientos millones de colones) del INAMU a la IMAS, para atender familias en condición de pobreza extrema y pobreza, priorizando en aquellas con jefatura femenina, afectadas por emergencias y para la satisfacción de sus necesidades más apremiantes.

Señala que la Asesoría Jurídica del INAMU tenían al inicio algunas pretensiones para la atención de solo mujeres, pero la naturaleza del IMAS es más diversa y la población que se atiende no solo son mujeres, se puede priorizar donde tenga jefatura femenina, que se encuentren en condición de pobreza y afectadas por las emergencias.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

El MSc. Emilio Arias señala que este convenio es parte del proceso de negociación con el INAMU, para obtener recursos y así atender las familias de la anterior emergencia, una vez que se tengan los convenios aprobados, se va proceder con el respectivo presupuesto para enviar a la Contraloría General de la República, para que se haga de manera expedita y contar con los recursos para atender las familias afectadas por la emergencia.

El Ing. Ronald Cordero consulta si se puede extender en este convenio las fechas, para tener tiempo mayor para ejecutarlo.

La Dra. María Leitón responde que el convenio indica que si posterior a la ejecución sobran recursos se deben reintegrar, pero no dice una fecha específica. Por otra parte, presenta una observación en el artículo octavo, léase correctamente: "...Área de Bienestar Familiar ..."

El Lic. Berny Varga añade que en la cláusula cuarta, punto 9, al final indica: "Al cierre del convenio, cualquier saldo positivo de los recursos aportados por el INAMU, debe ser transferido al INAMU.", aunque no aparece el plazo, se deber devolver el recurso.

A la Licda. María Eugenia Badilla le gusto más el convenio que se presentó con el PANI, este es más general, por ejemplo, se habla de los compromisos del INAMU, el punto 1) dice: "Aportar la suma de ¢500.000.000 (quinientos millones de colones netos), los cuales transferirá al IMAS, para la ejecución del presente Convenio Especifico", no dice quién es el responsable, al final el IMAS debe ser responsable en caso de algún problema. Además debe aparecer que estos dineros se deben devolver, la institución no puede dejarse un remanente, algo debe aparecer con la Contraloría General de la República. También cómo van a dar el dinero, en cuántos tractos, todo lo indicado en este punto le parece muy pobre.

En el por tanto Tercero, se indican los compromisos del IMAS y luego viene el punto cuarto, que es una mezcla del INAMU y el IMAS, ambos lo que deben hacer, le parece que cada uno de los puntos deben estar por separados.

Opina que debe aparecer lo que le corresponde hacer al IMAS, cuándo se va presentar al Órgano Contralor, fecha límite para ejecutar los recursos, qué se va hacer en caso de remanente, etc., lo que hace falta es reacomodar algunos de estos asuntos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

Señala que los convenios siempre han venido apoyándose en la Subgerencia de Desarrollo Social, es la que está más cerca del Consejo Directivo, la que puede rendir cuentas, pero se está bajando a otros niveles que es más delicado.

El Lic. Berny Vargas comenta que se contacto con la abogada de la Asesoría Jurídica del INAMU, la primeras frases fueron que este convenio es adhesivo, lo que entendió es que había muy poco margen de maniobrabilidad para incorporar observaciones al convenio, al ser el INAMU el que aporta el dinero, no obstante, procedió a realizar algunas observaciones que las acogieron, hasta el punto que la negociación lo permitió.

Aclara que el documento no fue elaborado en la Asesoría Jurídica del IMAS, sino en la del INAMU, con el formato y modelo que ellos establecen, tiene poca facilidad para realizar ajustes. Desde el punto de vista jurídico, el documento permite cumplir con el objetivo trazado, que es atender a las poblaciones afectadas y con prioridad a las familias que tengan jefatura femenina.

En cuanto a la coordinación, en la cláusula octava se indica que está es la forma que se va a coordinar para cumplir con los objetivos trazados, en el caso de la solución de conflicto la cláusula décima primera, regula el trámite. Entre las ventajas que tiene el convenio no es una camisa de fuerza, permite hacer la liquidación al cierre de la ejecución, eso puede transcurrir en cuestión de días por ser un monto bajo, tampoco existe una limitación, tenían definido que eran solo mujeres en condición de pobreza, dada la competencia del IMAS, quedo claro que se dará énfasis a las jefaturas femeninas de los hogares, en niveles de pobreza 1 y 2.

Con respecto a los controles, se hizo como una prosa seguida, pero la ventaja es que ninguno de los controles limita el accionar del IMAS, por eso se otorgó la constancia de legalidad.

El MSc. Emilio Arias añade que al ser un proceso de solicitud por parte del IMAS a las instituciones de recursos, no es un convenio de cooperación mutua, sino una solicitud de recursos a otras instituciones que los tienen destinados para otra cosa y no lo hacen, por eso lo trasladan al IMAS.

Cuando se da este tema, existieron una serie de elementos, uno que le preocupaba era de cómo el IMAS podría cumplir con esos objetivos. Señala que más que el formato del contrato es que cumpla con lo que determina la ley, pero

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

que el IMAS cumpla con lo que se compromete, por lo que le manifiesto su preocupación la Presidenta del INAMU con respecto al convenio, la cual indicó que utilizan un convenio marco, se puede entrar en un proceso de negociación sobre las preocupaciones del IMAS, en cuanto a la ejecución de los recursos, por lo que la Dra. María Leitón procedió a trasladar al INAMU todas las preocupaciones, mismas que fueron solventadas por el INAMU.

Aclara que cuando es el IMAS el que elabora los convenios, normalmente existe una mayor injerencia en cuanto a su redacción, sin embargo, al ser un convenio adhesivo, lo que permitió el margen de negociación fue cumplir con todo lo que la Dra. María Leitón indicó que era necesario incorporar, en su totalidad se logró cumplir, pero en cuanto al formato de los convenios, la Asesoría del INAMU cuenta con un formato que fue aprobado por la Junta Directiva de dicha institución.

La Licda. Ana Masís señala que de parte del IMAS está cubierto, sería mejor dejar el convenio tal como lo presenta el INAMU.

La Licda. María Eugenia Badilla consulta a quién le corresponde sí al IMAS o el INAMU, lo que indica en el Por Tanto, cuarto de los controles, el punto 6 dice: "Mantener bajo custodia y responsabilidad de la persona funcionaria encargada del Convenio, toda la documentación relacionada con el manejo de los fondos y el Proyecto."

2: La Dra. María Leitón responde que le corresponde al IMAS específicamente al área técnica Bienestar Familia, la coordinadora es la Licda. Yariela Quirós, es la que debe filtrar la información, sacar los datos, ver que las mujeres efectivamente son jefas de hogar, que cumpla los requerimientos que puso el INAMU, que tenían que tener jefatura femenina, en el caso del IMAS filtrar que sean mujeres jefas de hogar damnificadas de la emergencia del país.

El Lic. Berny Vargas agrega que si bien la redacción de la cláusula cuarta no es la que hubiera utilizado, la lectura de la misma le permite determinar, desde el punto de vista jurídico, que es una actividad tramitacional única y exclusiva del IMAS, esto es un informe que el INAMU era de la institución, porque la obligación del ente es entregar los recursos, que pierde competencia y corresponde al IMAS ejecutarlos.

El Lic. Berny Vargas sugiere que se corrija el punto de agenda del punto en análisis para que se lea correctamente: "Análisis del Convenio Específico entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Nacional de las Mujeres, para la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

promoción de la autonomía económica de las mujeres, **según oficio PE.1102-11-2017.**"

Sobre el particular, el señor Presidente somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO 536-11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Modificar el Punto 4.1 de la agenda, correspondiente a la sesión No 78-11-2017 de fecha 23 de noviembre de 2017, para que se lea correctamente: ***"Análisis del Convenio Específico entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Nacional de las Mujeres, Análisis del Convenio Específico entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Nacional de las Mujeres, para la promoción de la autonomía económica de las mujeres"***.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 537-11-2017

CONSIDERANDO

1. Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1159-10-2017 del 20 de octubre de 2017, traslada a la Presidencia Ejecutiva, la Propuesta de Convenio de Cooperación Específico entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Nacional de las Mujeres, para la promoción de la autonomía económica de las mujeres, mediante el cual se establecen los procedimientos y responsabilidades de cada parte para el desarrollo de iniciativas conjuntas, con el propósito de fortalecer las acciones desarrolladas por el IMAS y el INAMU en favor de las familias en condiciones de pobreza extrema y pobreza priorizando aquellas con jefatura femenina afectadas por emergencias, el cual cuenta con su constancia de Legalidad N°

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

66-10-2017 CL del 20 de octubre de 2017, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

2. Que mediante oficio PE 1102-11-2017 del 21 de noviembre del 2017, el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente Ejecutivo, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de “Convenio de Cooperación Específico entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Nacional de las Mujeres, para la promoción de la autonomía económica de las mujeres.”
3. Que el artículo 50 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece el deber del Estado de procurar el mayor bienestar a todas las personas habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.
4. Que el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Mixto de Ayuda Social suscribieron un Convenio Marco de Cooperación para orientar esfuerzos y recursos para propiciar acciones a favor de las Mujeres en condiciones de pobreza, y que permita generar alianzas y estrategias de trabajo entre las organizaciones de mujeres y su diversidad para su desarrollo económico, social y cultural, el 13 de octubre de 2014, con una vigencia de tres años prorrogable, la cual vence el 13 de octubre de 2017.
5. Que el Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS, tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin, según se dispone en la Ley N° 4760 de 4 de mayo de 1971.
6. Que por Ley N° 7801 del 30 de abril de 1998, se crea el Instituto Nacional de las Mujeres -INAMU- al que compete, como entidad pública: "Formular e impulsar la política nacional para la igualdad y equidad de género, en coordinación con las instituciones públicas, las instancias estatales que desarrollan programas para las mujeres y las organizaciones sociales" y es una de las instituciones que forma parte de la Estrategia Nacional para la Reducción de la Pobreza, Puente al Desarrollo.
7. Que el Artículo 3 de la Ley de Creación del IMAS N° 4760, autoriza a todas las instituciones de cualquier naturaleza jurídica que sean y que utilizan recursos públicos, para aprobar programas de participación en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS y bajo su dirección y para hacer aportes económicos a éste, destinados a los fines establecidos en la ley.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

8. Que la Ley N° 7769, Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, en artículo 3, establece que al IMAS le corresponde la Coordinación de las acciones tendientes a la atención de las mujeres en condiciones de pobreza. Para ello designará el contenido presupuestario, el apoyo logístico, el equipo, los materiales y el personal necesarios para el buen desempeño de la Comisión que se crea en la presente ley. Y el INAMU es una de las instituciones que integran dicha Comisión, con atribuciones para la población objeto de este convenio.
9. Que el Reglamento a la Ley 7769, para la Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza, establece que una premisa básica en todas las acciones ligadas al Programa es fomentar una cultura de coordinación interinstitucional e intersectorial en los niveles central y local, como modelo de atención para asegurar la integralidad de los procesos y el aporte de los recursos económicos y humanos en la atención de las mujeres en condiciones de pobreza.
10. Que nuestro país ha sufrido recientemente las consecuencias de la Tormenta Tropical Nate, que ha afectado principalmente las zonas alejadas del país, en donde hay un numeroso grupo de mujeres que han perdido sus viviendas y sus enseres.
11. Que la Presidencia de la República ha declarado emergencia nacional mediante Decreto Ejecutivo número 40677-MP de fecha 5 de octubre de 2017.
12. Que en las tres regiones de mayor afectación se ha reportado un grupo numeroso de mujeres, quienes participan de la Estrategia de Atención de Mujeres en Condiciones de Pobreza, por cuanto se encuentran en dicha condición de pobreza extrema según los parámetros del Sistema de Información Objetivo (SIPO) del IMAS y se ubican en los 75 distritos prioritarios definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas.
13. Que el IMAS realizará un plan de reactivación económica con estas familias, entre las cuales un grupo importante tiene jefatura femenina son mujeres que participan del Programa Avanzamos Mujeres en el marco de la Ley de Atención de Mujeres en Condiciones de Pobreza, que han sido incluidas de acuerdo con uno de los principales criterios de selección -mujeres en condiciones de pobreza remitidas por el IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

14. Este convenio tiene por objeto fortalecer las acciones desarrolladas por el IMAS y el INAMU en favor de las familias en condiciones de pobreza extrema y pobreza, priorizando aquellas con jefatura femenina afectadas por emergencias y para la satisfacción de sus necesidades más apremiantes.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Convenio de Cooperación Específico entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Nacional de las Mujeres, para la promoción de la autonomía económica de las mujeres.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, _____ voto negativo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La Licda. Maria Eugenia Badilla razona el voto negativo e indica que el convenio es muy noble y ayuda a las mujeres en condiciones de pobreza y pobreza extrema, no obstante, no lo vota porque esa mezcla de acciones entre el INAMU y el IMAS en un convenio, le parece que no está acorde con los convenios que este Consejo Directivo ha venido aprobando. Señala la importancia de tener presente que se trata de fondos públicos, debe existir mucha transparencia y se necesita tener algunos artículos que amarren el asunto financiero, para luego dar cuentas a la Contraloría General de la República.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO.

5.1. ANÁLISIS DE LA “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 04-2017 Y EL AJUSTE DE METAS AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017, SEGÚN OFICIO GG 2503-11-2017.

El señor Vicepresidente solicita la anuencia para que ingresen a la sala de sesión los licenciados Silvia Morales, Jefa Administración Financiera y Alexander Porras, Jefe de Presupuesto, Lic. Juan Carlos Laclé, Jefe de Planificación Institucional y la Licda. Rebeca Quesada.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, seguidamente ingresan a la sala las personas antes indicadas.

El MSc. Emilio Arias señala que la presente modificación permite reacomodar los recursos internos, para efectos de enfrentar la última etapa del año. Aclara con respecto al tema de cuidado, incluso se ha tenido dificultad de los recursos para cerrar el año, por la cantidad de cupos, pero además con la capacidad que se tiene con los recursos que traslada FODESAF, se están realizando una serie de movimientos para garantizar el pago durante el mes de diciembre, en dado caso que no ingresen los recursos de FODESAF, tener recursos propios IMAS para cubrir el compromiso con las alternativas durante el mes de diciembre.

Señala que si efectivamente este programa no fuera importante, fortalecido y mantenido, cualquier diría que al no tener dinero no se puede cubrir niños adicionales para terminar diciembre, prueba de eso se ha tomado recursos propios. No obstante, está semana se va reunir con varios jerarcas para hablar de este tema, especialmente Ministerio de Hacienda y FODESAF, en caso que ingresen los recursos, se tendría que presentar una nueva modificación presupuestaria para trasladarlos a otra área.

Esto es una prevención que demuestra la responsabilidad del IMAS con este programa, se están pagando recursos propios para ese programa, pero supeditados en caso que se pueda lograr alguna negociación estos días, se presentaría una nueva modificación presupuestaria para incluir en otros programas.

Por otra parte, extiende agradecimiento a la parte administrativa y la Gerencia General, para llegar a estos se tendría que sentar a todas las partes para ver lo que falta. Después de la emergencia se ha tenido que buscar recursos, se va hacer modificaciones presupuestarias para cubrir compromisos y terminar de negociar recursos externos.

El Lic. Gerardo Alvarado añade que la modificación es parte de las labores habituales que se desarrollan en las Subgerencia y principalmente de la Subgerencia de Soporte Administrativo del Área de Administración Financiera, con respecto al monitoreo constante de la ejecución, revisión de recursos que puedan ser reorientados y la identificación de requerimientos urgentes, esto aboca fortalecer los diferentes beneficios de la inversión social.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

Agradece por la disposición y todo el apoyo y compromiso, para que este tipo de documentos se realicen con la celeridad que requiere la institución y con la rigurosidad que se requiere.

La Licda. Silvia Morales explica que esta es la cuarta modificación presupuestaria, no sería la última por algunos aspectos de motivación, por la estrechez que tiene el gobierno central, eventualmente podría obligar a la institución destinar más recursos propios, para cumplir compromisos que existe con otras fuentes de financiamiento como FODESAF, en virtud de una menor recaudación, producto de los impuestos de ventas que es una de los aspectos que nutre los recursos del DESAF.

El Lic. Silvia Morales inicia la presentación denominada **“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL 04-2017”**, que forma parte integral del acta.

Continúa el Lic. Alexander Porras con el origen y aplicación de los recursos, dichos cuadros forman parte integral del acta.

El Lic. Juan Carlos Laclé realiza la presentación denominada “Ajuste de Metas al Plan Anual Operativo Institucional 2017”, que forma parte integral del acta.

La Dra. María Leitón señala que con respecto a la disminución de la meta en el caso de cuido, principalmente con los CECUDIS que estaban programados que al final no se abrieron, en no depende del IMAS sino de las Municipalidades, por eso razón se reubican los recursos. Aclara que no se trata de sobrantes de recursos, más bien en cuido se tuvo que reforzar, porque se tenía la planificación de la apertura de otros CECUDIS, no solo se han recibido más recursos de FODESAF, sino también el IMAS ha tenido que reforzar la partida con recursos propios.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que en esta administración, se le ha dado gran importancia a la política de atención a personas en situación de abandono, pero en este reacomodo se está disminuyen este dinero.

La Dra. María Leitón responde que la disminución que solicita el Área de Instituciones de Bienestar Social, corresponde a una situación que se encuentra en estudio sobre investigación de recursos, por eso de inmediato se procedió a retirar los recursos nuestros, inclusive no se había iniciado la ejecución de la organización, en realidad todos los años se ha dado el apoyo a las personas que están en esos lugares.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

Por tal razón se retiró el presupuesto, pero aparece un aumento de dos organizaciones nuevas, relacionadas con el fortalecimiento de atención a personas en situación de calle y abandono.

La Licda. María Eugenia Badilla consulta qué pasó con el asunto de suspender los convertidores digitales.

El MSc. Emilio Arias responde que el Viceministerio de Telecomunicaciones luego de haber hecho una consulta al Tribunal Supremo de Elecciones, tomó la decisión de posponer el apagón digital para el año 2019, si se compran en este momento los convertidores, puede ser que tecnológicamente no se adapten para las familias en ese momento.

Al respecto realizó la consulta a la rectoría por escrito, en el momento que se dio la comunicación, procedió a suspender el procesos licitatorio, porque posiblemente se si compran ahora los convertidores no cumplirían el objetivo del plan en solidaridad de televisión digital, para que las familias en condición de pobreza puedan migrar a la digitalización.

Manifiesta que le va corresponder a la nueva administración, una vez que se defina la fecha y se determine nuevamente los estudios de las familias que están en esa condición. En esta oportunidad se hizo un estudio por medio del SACI, donde se llamaron a las familias para ver cuántas no tenían acceso a cable o tenían televisores con la modalidad japonesa brasileña, con esto se tomo la decisión de la cantidad de convertidores, lo corresponderá será que la nueva administración una vez que tenga la fecha exacta, coordine y haga nuevamente el estudio para verificar la cantidad y luego determine y proceda la contra de los convertidores, garantizar el presupuesto para adquirirlos.

En vista que no se van adquirir este año, se tomó la decisión con respecto a los recursos para que no quedaran ociosos.

Se retiran de la sala de sesiones las personas invitadas.

El señor Presidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

ACUERDO 538-11-2017

CONSIDERANDO

- 1.** Que tanto la Ley No. 4760 y demás Leyes Conexas, así como su reglamento y el Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS; establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los asuntos atinentes a los presupuestos institucionales.
- 2.** Que, mediante oficio **DH-3358-10-2017**, la Licenciada María de los Ángeles Lepiz Guzmán, Jefa a.i del Área de Desarrollo Humano y el MATI. Erickson Alvarez Calonge Director Ejecutivo del SINIRUBE, basados en el estudio técnico realizado por dicha Área en la Partida de Remuneraciones, solicitan la disminución de recursos de dicha partida con el objetivo de ser trasladados a la subpartida Sumas Libres sin asignación presupuestaria.
- 3.** Que mediante oficio **SGSA-0492-11-2017** el Licenciado Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo del Programa Actividades Centrales, y la Doctora Maria Leiton Barquero Subgerenta de Desarrollo Social, solicitan una redistribución de recursos del Gasto Administrativo/Operativo, con el fin de ser reorientados a Inversión Social.
- 4.** Que, mediante oficios **SGDS 1797-11-2017 y SGDS-1800-11-2017** la Doctora María Leiton Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social plantea realizar una reorientación de los recursos en Reservas Presupuestarias, Organizaciones y entre Beneficios, tanto del Gasto Administrativo, como recursos de Inversión Social.
- 5.** Que, mediante oficios **SGGR-611-11-2017, AEC-861-11-2017**, el Licenciado Geovanni Cambroner Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, plantea una redistribución de los recursos del Gasto Administrativo Operativo para reorientarlos a otras subpartidas que necesitan reforzarse.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

- 6.** Que mediante oficio **AI-439-11-2017** el Máster Edgardo Herrera Ramirez, Auditor General, solicita una redistribución de recursos del gasto administrativo operativo, con el fin de ser reorientados a los programas Sociales.
- 7.** Que mediante oficio **PI-0275-11-2017**, suscrito por el Licenciado. Juan Carlos Lacle Mora jefe del Área De Planificación Institucional, remite a la Doctora María Leiton Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social el Criterio Técnico del Área de Planificación Institucional en relación a los Ajustes que se realizan al POI.
- 8.** Que mediante oficio **A.A.F-0179-11-2017**, la Licenciada Silvia Morales Jiménez, Jefa a.i. del Área Administración Financiera y el Licenciado Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, remiten a la Gerencia General el documento denominado **“Modificación Presupuestaria General N° 04-2017**, ascienden a la suma de **¢3,681,213.78 miles (Tres mil seiscientos ochenta y un millones doscientos trece mil setecientos ochenta colones con 00/100**
- 9.** Que mediante oficio **GG-2503-11-2017**, el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, en su calidad de Gerente General, y el Licenciado Daniel A. Guzmán Morales manifiestan que dicho documento cumple integralmente con el Bloque de Legalidad aplicable y con su respectiva autorización, lo traslada a las (os) señoras (os) Directoras(os) del Consejo Directivo, para su análisis y aprobación.

POR TANTO

Las (os) señoras (os) Directoras (es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan.

- 1.** Aprobar la **“Modificación Presupuestaria General N° 04-2017**, ascienden a la suma de **¢3,681,213.78 miles (Tres mil seiscientos ochenta y un millones doscientos trece mil setecientos ochenta colones con 00/100)”**, según los cuadros de Origen y Aplicación de los recursos que se transcriben a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

**ORIGEN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)**

| CLASIFICACIÓN | ACTIVIDADES CENTRALES | AUDITORIA | PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL | | EMPRESAS COMERCIALES | SINIRUBE | TOTAL |
|--|-----------------------|-----------|-------------------------------|------------------|----------------------|-----------|------------|
| | RECURSOS PROPIOS | | | RECURSOS FODESAF | | | |
| REMUNERACIONES BÁSICAS | - | - | - | - | - | 35,895.00 | 35,895.00 |
| Sueldos para cargos fijos | - | - | - | - | - | 18,000.00 | 18,000.00 |
| Suplencias | - | - | - | - | - | 11,000.00 | 11,000.00 |
| REMUNERACIONES EVENTUALES | - | - | - | - | - | 7,000.00 | 7,000.00 |
| Tiempo extraordinario | - | - | - | - | - | 3,495.00 | 3,495.00 |
| INCENTIVOS SALARIALES | - | - | - | - | - | 3,495.00 | 3,495.00 |
| Restricción al ejercicio liberal profesión | - | - | - | - | - | 5,800.00 | 5,800.00 |
| Otros incentivos salariales | - | - | - | - | - | 5,000.00 | 5,000.00 |
| CONTRIBUCIONES PATRONALES S. SOCIAL | - | - | - | - | - | 800.00 | 800.00 |
| Al Seguro de Salud de la CCSS | - | - | - | - | - | 2,750.00 | 2,750.00 |
| Al Instituto Nacional de Aprendizaje | - | - | - | - | - | 2,500.00 | 2,500.00 |
| A FONDOS DE PENSIONES OTROS | - | - | - | - | - | 250.00 | 250.00 |
| Al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S | - | - | - | - | - | 5,850.00 | 5,850.00 |
| Al Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias | - | - | - | - | - | 1,300.00 | 1,300.00 |
| Al Fondo de Capitalización Laboral | - | - | - | - | - | 200.00 | 200.00 |
| A fondos administrados por entes privados | - | - | - | - | - | 650.00 | 650.00 |
| SERVICIOS | 104,257.01 | 13,675.79 | 577,927.30 | - | 95,000.00 | - | 790,860.10 |
| ALQUILERES | 1,963.60 | - | 66,339.81 | - | 18,000.00 | - | 86,303.41 |
| Edificios, Locales y Terrenos | 1,963.60 | - | 65,839.81 | - | 15,000.00 | - | 82,803.41 |
| Maquinaria, Equipo y Mobiliario | - | - | 500.00 | - | - | - | 500.00 |
| Equipo de Cómputo | - | - | - | - | 3,000.00 | - | 3,000.00 |
| SERVICIOS BÁSICOS | 10,000.00 | - | 145,000.00 | - | 8,000.00 | - | 163,000.00 |
| De Agua y Alcantarillado | - | - | 50,000.00 | - | 1,000.00 | - | 51,000.00 |
| De Energía Eléctrica | - | - | 90,000.00 | - | 3,000.00 | - | 93,000.00 |
| De Telecomunicaciones | 10,000.00 | - | - | - | 4,000.00 | - | 14,000.00 |
| Otros Servicios Básicos | - | - | 5,000.00 | - | - | - | 5,000.00 |
| SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | 37,500.00 | 420.00 | 14,520.00 | - | 46,000.00 | - | 98,440.00 |
| Información | - | 420.00 | - | - | - | - | 420.00 |
| Publicidad y propaganda | 35,000.00 | - | 10,000.00 | - | 11,000.00 | - | 56,000.00 |

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

| | | | | | | |
|---|------------------|-----------------|-------------------|---|------------------|-------------------|
| Impresión, encuadernación y otros | 1,000.00 | | | | | 1,000.00 |
| Transporte de bienes | 1,500.00 | | 2,000.00 | | 7,500.00 | 11,000.00 |
| Servicios aduaneros | | | | | 12,500.00 | 12,500.00 |
| Comisiones servicios financieros comerciales | | | 2,520.00 | | 15,000.00 | 17,520.00 |
| SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | 18,402.12 | 6,000.00 | 269,920.87 | - | 12,500.00 | 306,822.98 |
| Jurídicos | | 3,000.00 | | | | 3,000.00 |
| De ingeniería | | | 85,217.81 | | 5,000.00 | 90,217.81 |
| En Ciencias Económicas y Sociales | | 3,000.00 | | | 2,500.00 | 5,500.00 |
| De Desarrollo Sistemas Informáticos | 2,227.65 | | | | 5,000.00 | 7,227.65 |
| Servicios generales | 16,174.47 | | 184,703.06 | | | 200,877.52 |
| GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE | 12,500.00 | 2,855.79 | 38,500.00 | - | - | 53,855.79 |
| Transporte dentro del país | 3,500.00 | | 23,500.00 | | | 27,000.00 |
| Viáticos dentro del país | 9,000.00 | 2,855.79 | 15,000.00 | | | 26,855.79 |
| SEGUROS, REASEGUROS OTRAS OBLIGACIONES | - | - | | | 2,500.00 | 2,500.00 |
| Seguros | | | | | 2,500.00 | 2,500.00 |
| CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO | 16,000.00 | 4,400.00 | - | - | - | 20,400.00 |
| Actividades de capacitación | 16,000.00 | 4,000.00 | | | | 20,000.00 |
| Actividades protocolarias y sociales | | 400.00 | | | - | 400.00 |
| MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN | 7,891.29 | - | 43,646.62 | - | 2,500.00 | 54,037.91 |
| Edificios, locales y terrenos | 1,500.00 | | 6,000.00 | | 2,500.00 | 10,000.00 |
| Equipo de Transporte | | | 8,000.00 | | | 8,000.00 |
| Equipo Comunicación | 1,000.00 | | 1,095.74 | | | 2,095.74 |
| Equipo y Mobiliario Oficina | 1,000.00 | | 3,000.00 | | | 4,000.00 |
| Equipo Cómputo y Sistemas Información | 2,391.29 | | 23,309.77 | | | 25,701.06 |
| Otros Equipos | 2,000.00 | | 2,241.11 | | | 4,241.11 |
| IMPUESTOS | - | - | - | - | 5,500.00 | 5,500.00 |
| Otros impuestos | | | | | 5,500.00 | 5,500.00 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 37,009.92 | 1,684.36 | 430,754.33 | - | - | 469,448.60 |
| PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS | 8,056.33 | 920.40 | 36,944.13 | - | - | 45,920.86 |
| Combustibles y lubricantes | 4,316.94 | | 19,784.15 | | | 24,101.09 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | 691.99 | | 500.00 | | | 1,191.99 |
| Tintas, pinturas y diluyentes | 3,047.40 | 920.40 | 15,959.98 | | | 19,927.78 |
| Otros productos químicos | | | 700.00 | | | 700.00 |
| ALIMENTOS Y PROD.AGROPECUARIOS | 3,931.37 | - | - | - | - | 3,931.37 |
| Alimentos y bebidas | 3,931.37 | - | - | - | - | 3,931.37 |

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

| | | | | | | | |
|---|------------------|-----------------|-------------------|---|-----------------|---|-------------------|
| MATERIALES, PRODUCTOS CONSTRUCCIÓN | - | - | 11,900.00 | - | - | - | 11,900.00 |
| Productos Metálicos | | | 1,000.00 | | | | 1,000.00 |
| Productos Minerales y Asfálticos | | | 200.00 | | | | 200.00 |
| Madera y sus derivados | | | 500.00 | | | | 500.00 |
| Eléctricos, Telefónicos y Cómputo | | | 7,000.00 | | | | 7,000.00 |
| Productos de Vidrio | | | 1,000.00 | | | | 1,000.00 |
| Productos de Plástico | | | 1,500.00 | | | | 1,500.00 |
| Otros productos uso construcción | | | 700.00 | | | | 700.00 |
| HERRAMIENTAS, REP. Y ACCESORIOS | 2,619.78 | - | 5,000.00 | - | - | - | 7,619.78 |
| Herramientas e instrumentos | 744.50 | | 2,000.00 | | | | 2,744.50 |
| Repuestos y accesorios | 1,875.27 | | 3,000.00 | | | | 4,875.27 |
| ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | 22,402.44 | 763.96 | 376,910.20 | - | - | - | 400,076.60 |
| De Oficina y Cómputo | 9,305.20 | | 9,690.11 | | | | 18,995.31 |
| Médico, Hospitalario e Investigación | 1,356.53 | | 755.20 | | | | 2,111.73 |
| Papel, Cartón e Impresos | 8,622.84 | 763.96 | 11,402.89 | | | | 20,789.69 |
| Textiles y vestuario | 1,342.23 | | - | | | | 1,342.23 |
| De Limpieza | 500.00 | | | | | | 500.00 |
| De Cocina y Comedor | | | 1,062.00 | | | | 1,062.00 |
| Otros útiles, materiales y suministros | 1,275.65 | | 354,000.00 | | | | 355,275.65 |
| BIENES DURADEROS MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 29,717.50 | 1,000.00 | 833,885.08 | - | 3,500.00 | - | 868,102.58 |
| Para la Producción | 14,426.91 | 1,000.00 | 72,219.37 | - | 3,500.00 | - | 91,146.28 |
| De Comunicación | | | 155.00 | | | | 155.00 |
| De Oficina | | 1,000.00 | 2,154.02 | | | | 2,154.02 |
| Equipo y Programas de Cómputo | 12,426.91 | | 42,220.00 | | 2,000.00 | | 45,220.00 |
| Sanitario, de Laboratorio e Investigación | | | 15,736.83 | | 1,500.00 | | 29,663.73 |
| Educativo, Deportivo y Recreativo | | | 1,300.00 | | | | 1,300.00 |
| Diverso | 2,000.00 | | 233.54 | | | | 233.54 |
| CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS | 5,654.62 | - | 508,785.71 | - | - | - | 514,440.33 |
| Edificios | 5,654.62 | | 455,380.54 | | | | 461,035.16 |
| Instalaciones | | | 33,179.67 | | | | 33,179.67 |
| Otras construcciones, adiciones y mejoras | | | 20,225.50 | | | | 20,225.50 |
| BIENES PREEXISTENTES | - | - | 252,880.00 | - | - | - | 252,880.00 |
| Terrenos | | | 142,380.00 | | | | 142,380.00 |
| Edificios preexistentes | | | 110,500.00 | | | | 110,500.00 |

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

| | | | | | | |
|--|-------------------|------------------|---------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| BIENES DURADEROS DIVERSOS | 9,635.98 | - | - | - | - | 9,635.98 |
| Bienes intangibles | 9,635.98 | | | | | 9,635.98 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 41,500.00 | - | 375,639.04 | 845,024.48 | 5,000.00 | 1,267,163.52 |
| TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS | 36,500.00 | - | 317,007.14 | 845,024.48 | - | 1,198,531.62 |
| Becas a funcionarios | 36,500.00 | | | | | 36,500.00 |
| Otras transferencias a personas | - | - | 317,007.14 | 845,024.48 | - | 1,162,031.62 |
| Avancemos | | | 70,860.00 | | | 70,860.00 |
| Procesos Formativos | | | 17,639.64 | 33,011.79 | | 50,651.43 |
| Cuido y Desarrollo Infantil TMC Personas | | | 228,507.51 | 650,892.03 | | 879,399.53 |
| Trabajadoras Menores de Edad | | | | 46,762.90 | | 46,762.90 |
| Personas en Situación de Abandono | | | | 114,357.76 | | 114,357.76 |
| PRESTACIONES | 5,000.00 | - | - | - | 5,000.00 | 10,000.00 |
| Prestaciones legales | 5,000.00 | | | | 2,500.00 | 7,500.00 |
| Otras prestaciones | | | | | 2,500.00 | 2,500.00 |
| A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO | - | - | 58,631.90 | - | - | 58,631.90 |
| A Asociaciones | | | 43,161.90 | | | 43,161.90 |
| A Fundaciones | | | 15,470.00 | | | 15,470.00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO | - | - | 249,743.98 | - | - | 249,743.98 |
| A Gobiernos Locales | | | 220,000.00 | | | 220,000.00 |
| A ENTIDADES PRIVADAS S/ FINES DE LUCRO | - | - | 29,743.98 | - | - | 29,743.98 |
| A Asociaciones | | | 5,243.98 | | | 5,243.98 |
| A Fundaciones | | | 24,500.00 | | | 24,500.00 |
| TOTAL | 212,484.43 | 16,360.15 | 2,467,949.73 | 845,024.48 | 103,500.00 | 3,681,213.78 |

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

| CLASIFICACIÓN | PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL | | EMPRESAS COMERCIALES | SINIRUBE | TOTAL |
|--|-------------------------------|-------------------|----------------------|------------------|---------------------|
| | RECURSOS PROPIOS | RECURSOS FODESAF | | | |
| REMUNERACIONES | 30,000.00 | - | - | - | 30,000.00 |
| REMUNERACIONES EVENTUALES | 30,000.00 | - | - | - | 30,000.00 |
| Tiempo extraordinario | 30,000.00 | - | - | - | 30,000.00 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS BIENES PRODUC. COMERCIALIZACIÓN | - | - | 103,500.00 | - | 103,500.00 |
| Productos terminados | - | - | 100,000.00 | - | 100,000.00 |
| ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | - | - | 3,500.00 | - | 3,500.00 |
| De Limpieza | - | - | 2,000.00 | - | 2,000.00 |
| Otros útiles, materiales y suministros | - | - | 1,500.00 | - | 1,500.00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2,610,563.30 | 845,024.48 | - | - | 3,455,587.78 |
| TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS | 2,610,563.30 | 845,024.48 | - | - | 3,455,587.78 |
| Otras transferencias a personas | 2,610,563.30 | 845,024.48 | - | - | 3,455,587.78 |
| Atención a Familias | 2,528,563.30 | 845,024.48 | - | - | 3,373,587.78 |
| Capacitación | 6,000.00 | - | - | - | 6,000.00 |
| Ideas Productivas | 76,000.00 | - | - | - | 76,000.00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 56,231.00 | - | - | - | 56,231.00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS | 7,000.00 | - | - | - | 7,000.00 |
| Transferencias de capital a personas | 7,000.00 | - | - | - | 7,000.00 |
| Mejoramiento de Vivienda A ENTIDADES PRIVADAS S/ FINES LUCRO | 49,231.00 | - | - | - | 49,231.00 |
| A Asociaciones | 49,231.00 | - | - | - | 49,231.00 |
| CUENTAS ESPECIALES SUMAS S/ ASIGNACION PRESUPUESTARIA | - | - | - | 35,895.00 | 35,895.00 |
| Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria | - | - | - | 35,895.00 | 35,895.00 |
| TOTAL | 2,696,794.30 | 845,024.48 | 103,500.00 | 35,895.00 | 3,681,213.78 |

2. Aprobar el **Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional**, respaldado en el **Criterio Técnico**, emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual forma parte de los anexos contenidos en la Modificación Presupuestaria N° 04-2017.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

**Modificación de metas y recursos del Plan Operativo Institucional
Año 2017
(Recursos en colones corrientes)**

| Meta | Situación Inicial (Meta programada POI) | | Modificación Presupuestaria 4(aumenta) | | Modificación Presupuestaria 4(disminuye) | | Situación actual | |
|---------------------------------------|--|----------------------|--|----------------|---|----------------|------------------|-----------------|
| | Metas | Recursos | Meta | Recursos | Meta | Recursos | Metas | Recursos |
| | | (en ¢) | | (en ¢) | | (en ¢) | | (en ¢) |
| Atención a Familias | 97085 | ₡50.929.412.20 1* | - | ₡3.373.587.782 | - | - | 97085 | ₡54.302.999.983 |
| VEDA | 2981 | ₡1.755.567.270 | - | - | 1659 | ₡1.039.987.270 | 1322 | ₡715.580.000 |
| Personas en Situación de Abandono | 33 | ₡114.357.760 | - | - | 33 | ₡114.357.760 | - | ₡0 |
| Cuido y Desarrollo Infantil | 24425 | ₡30.109.922.50 8 | - | - | 4109 | ₡879.399.534 | 20316 | ₡29.230.522.974 |
| Avancemos | 160918 | ₡62.504.414.65 5 | - | - | 1012 | ₡70.860.000 | 159906 | ₡62.433.554.655 |
| TMC Persona trabajadora menor de edad | 387 | ₡280.380.400 | - | - | 63 | ₡46.762.900 | 324 | ₡233.617.500 |
| Procesos Formativos | 9419 | ₡2.391.976.499 | - | - | - | ₡50.651.427 | 9419 | ₡2.341.325.072 |
| Mejoramiento de Vivienda | 242 | ₡648.344.409 | 3 | ₡7.000.000 | - | - | 245 | ₡655.344.409 |
| Ideas Productivas | 1628 | ₡1.902.007.425 | 69 | ₡76.000.000 | - | - | 1697 | ₡1.978.007.425 |
| Capacitación | 1636 | ₡694.000.000 | 14 | ₡6.000.000 | - | - | 1650 | ₡700.000.000 |
| Organizaciones 2017 | 38 | ₡2.326.120.205 | 2 | ₡49.231.000 | 1 | ₡88.375.876 | 39 | ₡2.286.975.329 |
| Organizaciones Superavit | 21 | ₡1.552.253.496 | - | - | 1 | ₡220.000.000 | 20 | ₡1.332.253.496 |

Fuente: Área de Planificación

3. La aplicación de la presente **Modificación Presupuestaria N° 04-2017**, por parte del Área de Administración Financiera, tendrá un plazo de 5 días hábiles posterior al recibido del Acuerdo aprobación, según lo estipula el artículo 61 del *“Reglamento para Ajustes o Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS”*.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

6.1. CONTINUACIÓN ANÁLISIS “CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PRO CEN-CINAI Y BIENESTAR COMUNAL” Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA Y ASESORÍA JURÍDICA VINCULADOS, SEGÚN OFICIOS AI. 423-10-2017 Y AJ-C-1236-11-2017. (ENTREGADO SESIÓN 74-10-2017 DEL 08 DE NOVIEMBRE 2017)

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para que ingrese a la sesiones el MSc. Edgardo Herrera, Auditor General.

Al MSc. Emilio Arias le gustaría conocer para este tema los criterios tanto del Asesor Jurídico General como del Auditor Interno, con respecto a la procedencia del convenio, para que el Consejo Directivo pueda valorar la decisión final.

Por otra parte consulta qué en su oportunidad hubo una modificación de la ley que regula los CEN-CINAI, empezaron a conformar en organizaciones tipo asociaciones, entiende que ellos cuando presenta el proyecto estaba conformada de una forma y luego hace según la nueva legislación, por lo que solicita le aclaren al respecto, también si eso impide que se firme el convenio.

Básicamente en la provincia de Heredia, le único Distrito salvo Sarapiquí, que tiene pobreza extrema muy alta, porque en ese lugar se encuentra Guararí y el tercer foco de mayor concentración del país, un proyecto como estos, va beneficiar a las personas en mayor condición de pobreza extrema.

En caso que el proyecto no se fuera aprobar, le gustaría que quede muy claro la justificación, porque el día de hoy le llamaron miembros de la organización, la iglesia cristiana y varias personas, preguntando al respecto, por lo que le indico que esto se va analizar en un punto. En esa zona existe centros de cuidado y pocas alternativas, esto se convertiría en algo que para efectos de esta comunidad es complicado.

Con respecto lo manifestado anteriormente, el Ing. Ronald Cordero comenta que le gustaría saber si existe alguna salida para ayudar a estas personas, esto porque Guararí es una zona muy conflictiva y que presenta índices de pobreza muy elevados. Opina que se busque una manera de orientarlos de otra manera.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

El MSc. Edgardo Herrera aclara que tanto el oficio de la Auditoría como el que se generó de la Asesoría Jurídica, es producto de una intervención de su persona, cuando se presentó al Consejo Directivo el Convenio de Cooperación con Asociación Pro CEN-CINAI y Bienestar Comunal de Guararí de Heredia, la preocupación se dio de acuerdo a la manifestado por la Licda. Marlene Oviedo, Gerenta Regional de Heredia, por lo que le pregunto qué la administración del CEN-CINAI estaba a cargo de la Asociación y se contaba con el estatus de Bienestar Social, por lo que la Licda. Marlene Oviedo respondió que no.

A raíz de lo anterior, personalmente le manifestó al Consejo Directivo la preocupación que la Asociación no contara con el status, por tal razón dicho Órgano Colegiado solicitó criterio tanto a la Auditoría Interna como a la Asesoría Jurídica.

Entre los aspectos fundamentales que presenta la Auditoría Interna para resolver el tema, señala que responde a un convenio de infraestructura para modificar la infraestructura del CEN-CINAI de Guararí de Heredia, que iba hacer ejecutado por la Asociación de Desarrollo Específica Pro CEN-CINAI y Bienestar Comunal. En el oficio se analizó y se determinó que acuerdo con el artículo 119 de la Ley 3095, Reforma a la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, así como los artículos 37 y 46 del Reglamento a la Ley de Asociaciones No.218, la supervisión, coordinación y fiscalización de las Instituciones de Bienestar Social le corresponde al Departamento de Administración de Instituciones de Bienestar Social del IMAS.

Dentro de la normativa interna en los artículos, 4,11, 12, 43 y 46 del Reglamento de Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, señala que esas mismas funciones le corresponden para el caso de Instituciones de Bienestar Social, ejercer las funciones de estas al Departamento de Instituciones de Bienestar Social.

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de Prestación de Servicios, las Instituciones de Bienestar Social, son organizaciones que ejecutan programas o proyectos destinados al cuidado, protección y rehabilitación social de los niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, etc.

Con esta definición le preocupó que el convenio respondía a la instalación de infraestructura en un centro que se dedica a la protección y cuidado de los niños y niñas, inmediatamente relacionó este tema con Instituciones de Bienestar Social, no obstante, consultó específicamente a la Licda. Anabelle Hernández Cañas, Jefa de Instituciones Bienestar Social, sí esa Asociación contaba con el estatus de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

bienestar social, la cual explica que no tiene ese estatus por ser una Asociación de Desarrollo regulada por la Ley de DINADECO, por esa razón no es necesario que tenga el estatus de bienestar social.

Aclara que en el momento que intervino, no visualizó el tema de era una Asociación de Desarrollo, pero así está establecido. Reitera que en ese momento manifestó que no hay problema, en el sentido que no requiere el estatus de bienestar social. Además, el tema en cuanto a la posibilidad que se confeccione el convenio, cosa que en ningún momento cuestiono la Auditoría, porque fue parte de la revisión, que el Reglamento de Prestación de Servicios de IMAS, establece amplias potestades a las Áreas de Desarrollo Social, para tramitar proyectos sociales, no están limitadas, por lo que las Gerencia Regionales pueden tramitar ese tipo de proyectos, haciendo la salvedad en caso que fuera una Institución de Bienestar Social, el tema se debería tramitar a través del Departamento de Instituciones de Bienestar Social o coordinarse.

Señala que la Auditoría tiene un informe donde se analizó el tema y posteriormente se va a pronunciar sobre el mismo. No obstante, en las indagaciones realizadas se determinó que a partir de la entrada de la Ley 8909 de abril 2012 y su reglamento de setiembre del 2012, se establece la creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación Infantiles de Atención Integral, y se establece la creación de los Comités de CENCINAI.

Todas las Asociaciones de Desarrollo Pro-CENCINAI debían dejar de operar y quienes entraban en operación con respecto a todos los temas de funcionamiento de los CEN-CINAI eran estos comités, que la ley les establece la posibilidad de obtener personería jurídica. Existe un transitorio que establece que las Asociaciones de Desarrollo podían seguir operando como CEN-CINAI tres años más, ese período venció en el año 2015, de acuerdo con esa disposición, una Asociación de ese tipo no podría seguir realizando esas labores como CEN-CINAI, sino que esos comités.

Un tema que podría minimizar el problema, por ejemplo en algún CEN-CINAI, no estuviera confirmado o no existiera el comité, debe dar prioridad al interés público, sin embargo, en este caso el Comité del CEN-CINAI de Guararí está conformado y tiene la respectiva personería jurídica.

En virtud de esa situación, la Auditoría Interna considera improcedente que el IMAS, suscriba el convenio con la Asociación de Desarrollo, toda vez que existe un comité. En el contexto legal se enmarca, no quiere decir que la Asociación no

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

pueda legalmente operar, no es un tema que sea o no ilegal, sino es improcedente porque la utilización y administración de los fondos públicos debe estar seguro su uso. Considera que a través de la figura que está constituida que es el comité, mediante el cual podría ejecutar el IMAS, sin ningún problema y con la seguridad razonable, de conformidad con lo que establece la Ley General de Control Interno, con respecto a la correcta utilización de fondos públicos.

Finalmente, con respecto a la consulta del señor Presidente, la Auditoría ve este proyecto importante de bienestar social de una comunidad como Guararí, dicho proyecto es viable y factible, solamente que debe concretarse con el Comité. En resumen el proyecto se puede ejecutar, pero con el Comité y no con la Asociación.

El Lic. Berny Varga parte del hecho de las coincidencias con la Auditoría, la principal es que no existe una norma que obligue a que la Asociación tenga el estatus, para partir del razonamiento básico. Además, en cuanto a que este proyecto se incorporó en POI 2016, que por situaciones administrativas que se presentaron, fue aprobado el mes de setiembre del 2015, y el proyecto era uno solo, la particularidad que este se ejecute en dos convenios es por aspectos lógicos que luego va proceder a explicar, pero el proyecto es implementación e infraestructura, no se puede hacer en un solo convenio, porque el beneficio de implementación consiste en otorgar un subsidio a la organización para que desarrollo los planos constructivos o estudios de suelo, etc., en este caso eran planos, el convenio se finiquita, hasta ese momento no había nacido la vía jurídica del comité, por situaciones que desconoce y que tienen que ver en apariencia o en la situación administrativa en la que se mueve normalmente el IMAS, el proyecto de infraestructura pasa a un superávit planificado, no se conoce en el tiempo presupuestado o adecuado, sino posteriormente.

El Comité de Guararí fue creado el 15 de abril del año 2016, es claro que esto no se publica en La Gaceta, procede a llamar a la Dirección Nacional de CEN-CINAI, creada por la ley que mencionó el señor Auditor, ellos no tenían conocimiento del proyecto, consecuencia de esto la interpretación lógica jurídica que se presenta, el espíritu del cuerpo normativo no se cumple, nótese que con la creación de la Dirección Nacional de CEN-CINAI, el objetivo trazado por el legislador era trasladar del Ministerio de Salud a la Dirección Nacional, el conocimiento y tramite de todos los procesos y proyectos relacionado con CEN-CINAI, pero esto no sucede, supera el plazo de los tres años del transitorio, ya existe el comité. Según la lógica jurídica, ese plazo es ordenatorio y no perentorio, porque si fuera este último, la misma administración hubiera entrado en responsabilidad administrativa, por falta de servicio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

Al no haberse dado el traspasó del trámite de información, procesos o productos, en ese plazo de los tres años los CEN-CINAI tenían que cerrar y la administración estaría en responsabilidad administrativa por falta de servicio. Estos le lleva a emitir la constancia de legalidad, quedando a criterio del Consejo Directivo sí se aprueba o no, pero no la retira porque existen elementos suficientes para considerar incluso que está información de la creación del comité escapa del mismo conocimiento del Ministerio de Salud, porque en el expediente consta el documento donde el anterior Ministro de apellido Llorca, expresa que avala el proyecto, y el Ministerio es una de las partes del convenio tripartito.

Es importante toda esta valoración, porque el primero que debió de saber, que el comité se había creado y de trasladar la información del proceso a la Dirección Nacional de CEN-CINAI, fue el Ministerio de Salud, y este más bien avaló el trámite con la Asociación.

Otro aspecto para que mantenga la constancia de legalidad, es que la Asociación no se disuelve, está vigente, cumple con todo, los documentos presentados al Consejo Directivo, tanto para incorporar en el POI, como la formulación del expediente de infraestructura comunal, están realizados y generados por la Asociación, no hay ningún documento que haga referencia al comité.

Desde su punto de vista, queda a criterio de este Consejo Directivo el aprobarlo o no, de parte de la Asesoría Jurídica, mantiene la constancia de legalidad, respeta la posición de la Auditoría Interna. Tampoco es que el proyecto se tenga que caer si el Consejo Directivo decide que no, lo que puede suceder como medida paleativa, el mismo proyecto se puede enderezar por el comité, que se tramite por este y que se sustituyan todos los documentos según lo considere este Consejo Directivo, pero para hacerlo se tendría que hacer un ajuste al POI y una justificación que determine por qué no se tramita. En caso de ser está la decisión del Consejo Directivo, la documentación se tendría que tramitar nuevamente desde cero en el Área Regional por medio del comité.

El MSc. Emilio Arias consulta que en caso de volverlo a tramitar, sí estos recursos se pueden pasar, por lo que falta del año, se tendría que asumir un compromiso, para que el próximo año se presente el proyecto e incorporarlo en un extraordinario.

La Licda. Ericka Alvarez consulta al MSc. Edgardo Herrera, si su criterio es que este proyecto presenta una ilegalidad que no es subsanable.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

El MSc. Edgardo Herrera responde que en la exposición anterior lo trato de aclarar, la posición de la Auditoría es más respecto del correcto uso de los fondos público, asegura razonablemente la buena y correcta administración de dichos fondos. Aclara que no es un incumplimiento de ilegalidad, sino una cuestión de correcta y sana administración de fondos públicos, existen asuntos que pueden ser legales, no solo este, cualquiera que se presente a este Consejo Directivo, puede ser absolutamente legal, pero así como lo es, puede ser improcedente e inconveniente desde el buen uso de fondos públicos aprobarlo.

No debería solo ver la legalidad un director o directora para resolver, en la administración pública no es de esa manera, según la Ley Orgánica de Contraloría y la Ley General de Control Interno. De igual manera, al no ser esta una ilegalidad, comparte el criterio del señor Asesor Jurídico que es discreción de este Consejo Directivo, si consideran aprobar el proyecto, dado que tiene constancia de legalidad y está razonablemente cautelado con las cláusulas del convenio la correcta utilización de los fondos, el convenio tiene cláusulas para asegurar la inversión, liquidación, et., no es un convenio distinto a otros que se han aprobado, desde ese punto de vista no ve inconveniencia total de no aprobarlo. Reitera que con base en el interés público que este Consejo Directivo determine si aprueba el convenio tal como esta o retrotraen a formularlo con el comité, se debería partir de cero, consecuente conlleva que no se ejecute este año.

Una vez analizado el presente punto de agenda, el señor Presidente somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO 539-11-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Trasladar a la Subgerencia de Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, el Convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Específica Pro CEN-CINAI y Bienestar Comunal y criterios de la Auditoría Interna y Asesoría Jurídica vinculados, según oficios Al. 423-10-2017 y AJ-C-1236-11-2017 respectivamente, para que preparen una propuesta de acuerdo para sustentar el traslado de este proyecto.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez y el Freddy Fallas Bustos, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6.2. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU), PARA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE LAS FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO), SEGÚN OFICIO SGDS-1793-11-2017. (ENTREGADO SESIÓN 77-11-2017)

El señor Presidente señala que el presente punto, se pospone su analicen, para una próxima sesión.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

6.3. ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN A LOS CONVENIOS MODELO QUE SUSCRIBE EL IMAS, CON LOS SUJETOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, PARA COSTO DE ATENCIÓN, EQUIPAMIENTO BÁSICO E INFRAESTRUCTURA, SEGÚN OFICIO SGDS-1812-11-2017

El señor Presidente señala que el presente punto, se pospone su analicen, para una próxima sesión.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

6.4. ANÁLISIS DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS: 1- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO, PARA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE LAS FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO)". 2- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO PARA LA APERTURA Y DESARROLLO DE UNA OFICINA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, DIRIGIDA A LA ATENCIÓN CONJUNTA DE FAMILIAS EN COMUNIDADES PRIORITARIAS Y NO PRIORITARIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA Y POBREZA EN ESE CANTÓN, SEGÚN OFICIO SGDS-1818-11-2017

El señor Presidente señala que el presente punto, se pospone su analicen, para una próxima sesión.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 23 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 78-11-2017**

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

6.5. ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTOS DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN, TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE LOTES CON SERVICIOS, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES N° 0044-06-17, N° 0050-07-17, N° 0070-09-17, N° 0071-09-17, N° 0072-09-17, N° 0073-09-17, N° 0074-10-17.

El señor Presidente señala que el presente punto, se pospone su analicen, para una próxima sesión.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El señor Presidente señala que este punto de agendas no tiene asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:45 p.m.

***MSC. EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE***

***LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA***